

Exp: 135/78

JJD: 759

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>NÁVIA DE SUARNA</b>
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 } 99

135/77

Nº Monte: 21

(EN LITIGIO)

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE LAJO "
-------------

### COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE LAJO
-----------------

### CLAVE DEL MONTE:

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	14.6	1

### SUPERFICIE

HECTAREAS
112

En la ciudad de Lugo a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "LAJO", como monte vecinal en mano común, resolviéndose de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "LAJO", expediente n° 135/77, del ayuntamiento de Navia de Suarna, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha 28 de noviembre de 1.977, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "LAJO", designando como Instructor al Vocal DON BEGOVILDO GARCIA BOBADILLA.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 135/77, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Navia de Suarna, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "LAJO", de 112 Ha, sito en la parroquia de Reo, b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "LAJO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "LAJO", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Navia de Suarna poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de febrero de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "LAJO", sito en la parroquia de Reo, ayuntamiento de Navia de Suarna, está en parte incluido en los denominados "PICO SUR Y RIO BALOUTA", números 32 y 33 respectivamente, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de febrero de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 27, en el que se inserta edicto del monte "LAJO", del ayuntamiento de Navia de Suarna.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de febrero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de febrero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna,

en la que consta que en el Inventario de Bienes Municipales de este ayuntamiento, no figura la finca denominada "MONTE-DE LAJO".

Asimismo certifica, que no consta ningún acuerdo corporativo en virtud del cual se hay cedido dicho monte en Consorcio, con el Patrimonio Forestal del Estado, a efecto de repoblación.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura, unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos que manifiestan: Que el pueblo de Lajo tiene un monte comunal de aprovechamiento de todos los vecinos, cuyo origen desconoce, aunque le consta que ha estado siempre en posesión de los vecinos de Lajo. El monte tiene varios nombres, aunque en general puede llamarse "MONTE DE LAJO".

El monte no está repoblado y en la actualidad sigue en el mismo aprovechamiento de pastoreo y alguna vez seeras.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común, de su artículo 1.º así como el artículo 1.º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "LAJO", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Navia de Suerna, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué, consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido; los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1.º.- Clasificar el monte "LAJO", como se describe en el expediente n.º 135/77, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Rao, ayuntamiento de Navia de Suerna.

2.º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a

tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Re-  
glamento de Montes Vecinales en Mano Común.

*(Circular)*

*sup  
hump*

*[Handwritten signature]*

*(Circular)*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	14.6	1

CLAVE DEL MONTE

**3.- ESTADO FISICO**

Ref.º Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este MONTE DE LAJO está situado al O. del pueblo y fincas particulares. Comprende una serie de vaquadas que hacia el E. bajen al rio de Rao, con caida tambien desde la cumbre hacia el O. hasta el Rio de Monte.</p> <p>Es bastante accidentado en la parte baja, con un lomo más llano en su parte alta. Tiene altitudes comprendidas entre los 550 y 969 m.</p> <p>El principal acceso es la carretera de Muñis a Rao, que lo cruza por la parte baja.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>112 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>N.- Monte de Becerral.</p> <p>E.- Fincas particulares de Lajo y rio de Rao.</p> <p>S.- Monte de Faquis.</p> <p>O.- Montes de Coro y de Aigas.</p>

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	14.6	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en Reboleira do Escaladro donde concurren los montes de Aigas y Berrall, va lindando con éste en dirección O.-E. subiendo a Campo del Pozo, y bajando por Texo do Coto Granda a Pena Castelo y Al cierre de las fincas particulares de Lajo, muy cerca de las casas. Por el E. sigue los cierres de las fincas particulares de Lajo y llega al río de Rao en Migarello, desde donde empeiza a lindar con monte Faque pudiendo por el Texo da Redonda en dirección E.-O. hasta Villalave, donde empieza monte de Coro, siguiendo con este por un sendero en dirección N.O. hasta Fuente de Riamonte, en la carretera de Muñis a Rao. Aquí linda en un pequeño tramo con monte de Aigas por los prados del río de Montes, desde Fuente de Riamonte a Reboleira do Escaladro.

Esta información sobre límites facilitadas por los vecinos de Lajo se contradice con la de vecinos de Coro que pretenden para ellos todo este monte de Lajo.

Prov.*	Munic.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
LU	34	14.6	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

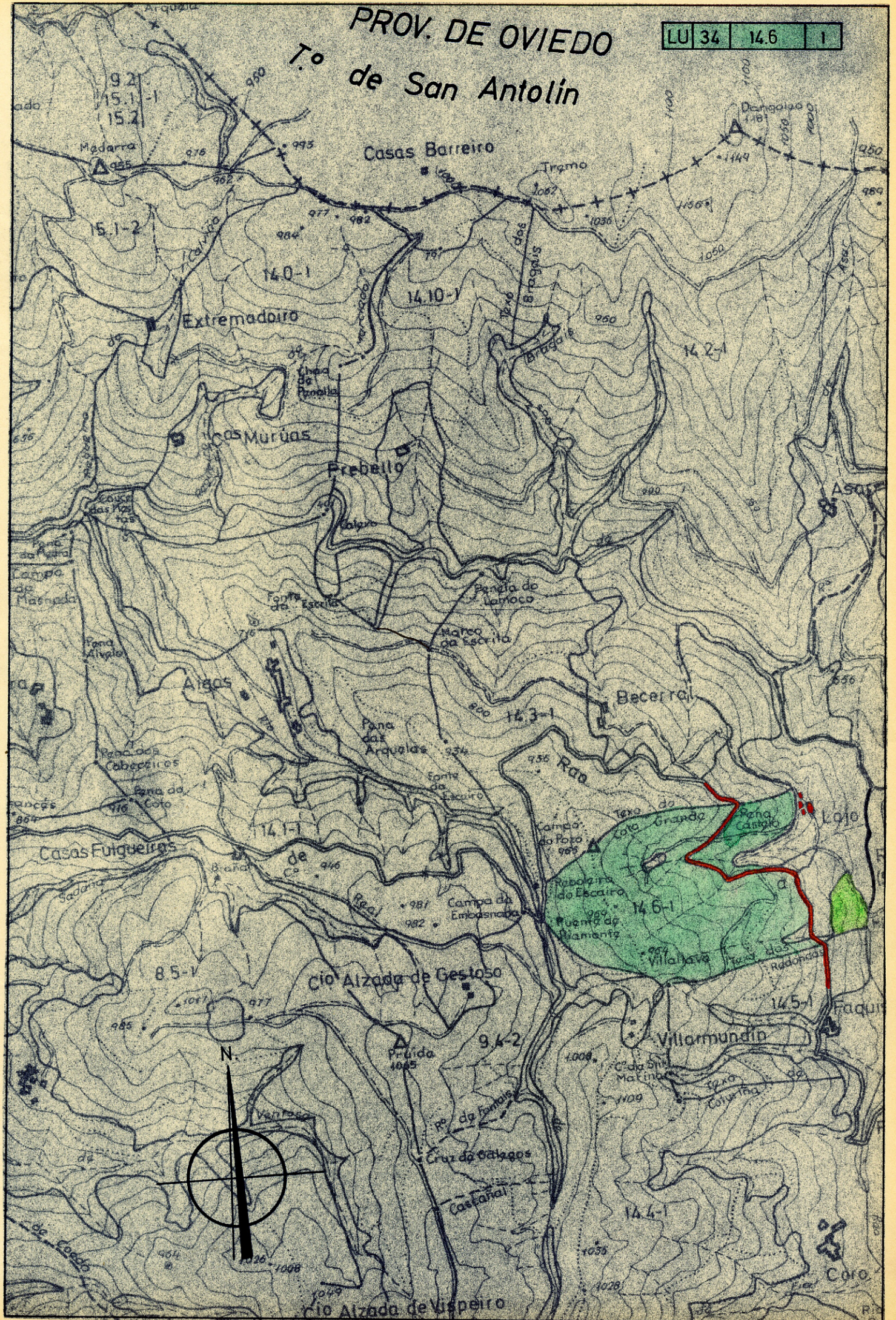
Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el caracter preciso que ofrece el resto del perímetro. Logicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.

# PROV. DE OVIEDO

LU 34 14.6 1

## To de San Antolín



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

**CERTIFICO:**

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30.10.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Becerral** (exp. 136/77), pertencente aos veciños de Becerral; e MVMC **Laxo** (exp. 135/77), pertencente aos veciños de Laxo. Ambos montes na parroquia de Rao, concello de **Navia de Suarna**.

O 29.9.2022 tivo entrada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as anteditas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Procedemento con número de expediente **2022\_233**.

O 27.8.2024, o Servizo de Montes emite un informe no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Becerral**: 140,54 hectáreas. Esta modificación ten en conta o deslindamento previo co MVMC Aigas (nº 2022\_231)
- MVMC **Laxo**: 136,67 hectáreas.

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, para a súa remisión á **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da acta da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e prace da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado  
Lucía Belver Quiroga

Visto e prace  
A presidenta do xurado  
M<sup>a</sup> Olga Iglesias Fontal



669500 670000 671500 672000 672500 673000 673500

Asinado por: ALTAMIRANO CABEZA, RAFAEL  
Cargo: Xefe de Área Técnica MVMC e Ordenación de Montes  
Data e hora: 23/08/2024 18:06:39

Asinado por: FRAGA SAENZ, SANTIAGO  
Cargo: Xefe de Área Técnica MVMC e Ordenación de Montes  
Data e hora: 27/08/2024 10:54:11

Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL  
Cargo: Xefe Servicio  
Data e hora: 27/08/2024 14:17:00

4759500

4759000

4758500

4758000

4759500

4759000

4758500

4758000

4757500



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL  
Xefatura Territorial de Lugo  
Servizo de Montes

Plano:  
Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común "Becerral" (exp. 136/77) e "Laxo" (exp 135/77)  
Lugo, 28 de xuño de 2024. Carpeta: 2022\_233

Monte: MVMC Becerral  
Pertenza: CMVMC Becerral  
Concello: Navia de Suarna.  
Sup. previa: 167,66 ha.  
Sup. revisada: 140,54 ha.

Monte: MVMC Laxo  
Pertenza: CMVMC Laxo  
Concello: Navia de Suarna.  
Sup. previa: 109,55 ha.  
Sup. revisada: 136,67 ha.

Escala 1:10.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE

Visto e prace  
O Xefe do Servizo de Montes

O Xefe de Área Técnica

O Técnico redactor

- 136/77 Becerral\_posterior
- 135/77 Laxo\_posterior

Manuel González Fernández.

Santiago Fraga Saénz

Rafael Altamirano Cabeza

00 670000 670500 671000 671500 672000 672500 673000 673500

CVE: A3uV92mMnuP9  
Verificación: https://sede.xunta.gal/ave

